



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00203120- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00294783-UNC-DIR#ESCMB de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 6); y

CONSIDERANDO:

Que junto a ella la Dirección del Establecimiento eleva la renuncia presentada a partir del 27 de abril de 2021 por la Sra. Prof. GUADALUPE PEÑALOZA (Leg. 41.637) al dictado de seis horas cátedra interinas de la Unidad Curricular Matemática (Cód. 318), en las que había sido designada mediante Resolución Rectoral N° RS-2021-00659096-E-UNC-REC (agregada al orden 31);

Que en los órdenes 15, 24 y 56 tiene intervención la Dirección de Planta de Personal y en los órdenes 19, 32, 46 y 68, el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 27 de abril de 2021 la renuncia de la Sra. Prof. GUADALUPE PEÑALOZA (Leg. 41.637) al dictado de seis (6) horas cátedra interinas de la Unidad Curricular Matemática (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2°.- Expresar a la dimitente el agradecimiento de esta Universidad por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. Peñaloza, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv